



Ref.: *Solicitud de Matrimonio Civil No. 506804089001-2023-00128-00. Contrayentes DIEGO ARMANDO MEZA CASTAÑEDA Y ANA MARIA MENDOZA MURCIA.*

San Carlos de Guaroa, Meta, veintidós (22) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Teniendo en cuenta la subsanación de la solicitud de matrimonio civil arrimada el pasado 11 de enero de 2024 y dado a que se reúnen los requisitos generales establecidos en el artículo segundo del Decreto 2668 de 1988, aplicable para este caso por analogía, el Despacho ADMITE la solicitud instaurada por DIEGO ARMANDO MEZA CASTAÑEDA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.120.505.557 y ANA MARIA MENDOZA MURCIA, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.120.506.512.

Por Secretaría y dentro del término previsto en el artículo 4º del Decreto 2668 de 1988, fíjese el edicto allí establecido

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HECTOR JULIO USECHE CASTAÑEDA
Juez

A.F.C.P.